



“Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.”

Dirección General de Emergencias
Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE DESGUACE Y RETIRADA DE LOS MISMOS PARA PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DEL ENCUENTRO INTERNO DE RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO Y PARA MANIOBRAS DE TRÁFICO EN PARQUES.

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines inherentes a la Dirección General de Emergencias de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (en adelante, ASEM 112).

El artículo 3 del Decreto 111/2024, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, establece que entre las competencias que le son propias a la Dirección General de Emergencias se encuentra la dirección del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid (CBCM). Este CBCM de la ASEM 112 fue creado en el año 1967 bajo la denominación de Servicio Contra Incendios, como un departamento adscrito al Servicio Forestal de la Diputación Provincial de Madrid, cuya misión principal era la extinción de los incendios forestales en el territorio de Madrid, así como el apoyo a los Cuerpos de Bomberos municipales en todo tipo de siniestros.

En este sentido, el CB tiene determinadas sus derechos específicos en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, entre las cuales está la formación profesional, teórica, práctica y física, continuada, que se constituye como un deber para el funcionario.

Para dar cumplimiento a este derecho de Formación se deben de disponer de los medios necesarios para impartirla, y es por ello que es necesario la adquisición de vehículos de desguace.

Las Rozas de Madrid, a fecha de firma.

LA OFICIAL DE ÁREA
Firmado digitalmente por: VILLANUEVA VILLAVERDE MARTA
Fecha: 2026.04.15 11:09

Fdo.: Marta Villanueva Villaverde

EL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
Firmado digitalmente por: PEREZ CRESPO ANTONIO
Fecha: 2026.04.16 15:32

Fdo.: Antonio Pérez Crespo